



PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES INTERNACIONALES

AÑO 2010

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se busca fomentar la participación de empresas españolas en proyectos en el exterior mediante la financiación de parte de los gastos de preparación, presentación y seguimiento de **ofertas técnicas en concursos o licitaciones internacionales**.

Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de este programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, DOUE nºL379 de 28/12/2006 páginas 0005-0010. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa en el marco de estos programas no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimis las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento

Este Programa está dirigido a las empresas de:

- Ingeniería y consultoría.
- Contratistas de proyectos industriales y civiles.

El programa es aplicable al siguiente tipo de ofertas:

- **Proyectos llave en mano**
- **Suministro de bienes de equipo a medida**
- **Asistencias técnicas** ligadas a programas de inversión concretos, y que puedan inducir posteriores exportaciones de bienes y/o servicios de origen español
- No aplicable a proyectos que se lleven a cabo en países de la Unión Europea
- Deberán ser concursos o licitaciones oficialmente convocados, tanto públicos como privados. No se contempla la fase de precalificación ni los estudios de viabilidad.

Se considerarán con carácter prioritario:

- Solicitudes presentadas por pequeñas y medianas empresas
- Licitaciones con **financiación multilateral**
- Ofertas a proyectos en **países en desarrollo**.
- Licitaciones para proyectos que exijan esquemas de **“Participación Público Privada”** o **“Project-Finance”**
- Ofertas que supongan la creación de asociaciones o **consorcios entre empresas españolas** buscando soluciones llave en mano con el mayor porcentaje de bienes y servicios de origen español que sea posible.
- Ofertas a proyectos que, por su **contenido tecnológico** o por su impacto económico e industrial, contribuyan a mejorar la imagen de la capacidad global de la oferta española y del “made in Spain” en sus vertientes industrial y tecnológica.



- Se valorará prioritariamente el carácter de adicionalidad de la ayuda, en el sentido de considerar con carácter preferente aquellos proyectos en los que el apoyo de ICEX suponga un impacto directo que aumente significativamente las posibilidades de éxito de la empresa solicitante en la licitación.

La empresa española debe acudir en **competencia con firmas extranjeras**.

Las empresas beneficiarias de la ayuda se comprometen a renunciar a la ayuda (o a devolverla si ya hubiera sido liquidada) en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

2. Líneas de Financiación ICEX:

ICO-ICEX

El ICEX ha suscrito un convenio con **ICO** mediante el cual se ha creado una línea para el “Apoyo a la Implantación Comercial, Productiva y de las Marcas en el Exterior – 2010”. Todas las empresas que tengan una ayuda aprobada en este programa, podrán beneficiarse de los préstamos concedidos al amparo de la citada línea hasta el importe máximo de la inversión objeto de apoyo. Las condiciones de estos préstamos pueden ser consultadas en el portal del ICEX

ENTIDADES FINANCIERAS-ICEX:

El ICEX ha suscrito sendos convenios de colaboración con las entidades financieras **BANESTO** y **BANCO SABADELL**

Dichos convenios de colaboración tienen como objeto ayudar en sus proyectos de internacionalización a las empresas y asociaciones receptoras de ayudas del Instituto, mediante la concesión de financiación en condiciones preferentes, así como a través del anticipo de las citadas ayudas hasta el momento de liquidación de las mismas.

Puede encontrarse información más detallada sobre estos convenios en la siguiente página web del icex:

www.icex.es/lineasfinanciacion

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Las solicitudes deberán ser remitidas al Departamento de Tecnología y Proyectos del Instituto, e incluirán una memoria que detalle especialmente los siguientes puntos:

- **Características del concurso**, oferta o licitación, y país donde se va a desarrollar el proyecto.
- **Datos completos de la empresa solicitante** de la ayuda (NIF, dirección completa, web...) y de la persona de contacto en la empresa responsable de la solicitud (teléfono, fax y correo electrónico).
- **Breve memoria con la descripción detallada del proyecto** y de la oferta a presentar, incluyendo objeto del mismo, alcance de oferta, contenido técnico, metodología, tecnología empleada y su procedencia, singularidades, y cualquier información técnica que se considere de interés.
En caso de existir, se indicarán las referencias de identificación numérica del contrato en la entidad convocante o el número de crédito.
Para la priorización de solicitudes por parte de ICEX, se valora especialmente los antecedentes y contexto del proyecto, si éste se desarrolla dentro del marco de algún programa de inversión concreto, así como la descripción por parte de la empresa solicitante de sus objetivos con la oferta y la importancia que pueda tener ésta para la estrategia de la empresa, y/o para la exportación española en este país.
- **Entidad convocante o cliente**, especificando si es público o privado.

- **Fuente de Financiación del proyecto:** organismo multilateral, financiación propia del cliente...
- **Tipo de convocatoria:** si se trata de un concurso público internacional, licitación restringida, invitación directa, etc.
- **Fechas previstas** de presentación de la oferta técnica y/o económica y de adjudicación del contrato.
- **Forma de presentación:** en solitario, consorcio, subcontratación, uniones temporales entre empresas, etc. Reparto de tareas entre todas las empresas participantes en la oferta. Cuando distintas empresas españolas se asocian para ofertar conjuntamente, la solicitud de ayuda debe ser presentada por la que actúe como líder del consorcio o contratista principal, y deberá ir acompañada **por autorización escrita de las demás empresas españolas a las que represente**, por la que delegan en una sola empresa interlocutora con ICEX la gestión y el cobro de la ayuda.
- **Valor económico estimado del contrato** al que se opta, y en el caso de que sólo se oferte a un lote, se deberá indicar también el valor estimado del proyecto total.
- **Porcentaje de exportación española** con respecto al valor aproximado del contrato. Desglose según bienes y servicios.
- **Competencia** detectada o prevista. Nombre y país de las empresas/consorcios con los que se prevé competir.
- **Expectativas** de la empresa solicitante en la licitación para la que solicita el apoyo, indicando los puntos fuertes y débiles.
- **Presupuesto** de gastos para la preparación, presentación y seguimiento de la oferta, según conceptos de ayuda subvencionables, indicando claramente el número de horas de oficina técnica, su coste interno y el número de viajes y destinos. En caso de consorcio entre empresas españolas, será necesario realizar el desglose correspondiente para cada empresa. Si fuese necesario contar con asesorías externas, será imprescindible indicar claramente el tipo de asesoría y la empresa que se prevé contratar para que la realice.

Documentación a adjuntar a la Solicitud

- Prueba documental de existencia del concurso: copia de carta de invitación, lista corta, copia de los términos de referencia, etc.
- Cualquier aplazamiento en la presentación de la oferta técnica deberá ser comunicado a ICEX, aportando documentos que lo corroboren.
- Cuando la empresa no haya presentado nunca antes una solicitud o cuando experimente variaciones sustanciales de accionariado, orientación o estructura deberá adjuntarse a la solicitud una memoria descriptiva de la empresa que incluya los datos más representativos de la misma, como copia del CIF, domicilio social, capital social, facturación, exportación, número de empleados, principales referencias, etc.

Las empresas solicitantes de ayudas deberán suscribir una declaración responsable de las ayudas concedidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, indicando la fecha de concesión, el importe bruto concedido, el organismo u organismos otorgantes y los gastos subvencionados para cada una de ellas, o una declaración responsable de no haber recibido ninguna de ellas, remitiendo el **Anexo I** incorporado en este documento junto a la solicitud. NO PODRAN ACUMULARSE AYUDAS PROCEDENTES DE FONDOS PUBLICOS DE CUALQUIER ADMINISTRACION POR ENCIMA DE 200.000 EUROS EN UN PERIODO DE TRES AÑOS

- Una declaración responsable de las ayudas recibidas para los mismos gastos subvencionables, y de que éstas no se acumularán con ninguna otra ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación diera lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un Reglamento de exención por categorías, o en una decisión adoptada por la Comisión Europea.

3. REQUISITOS

- Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y en materia laboral y de seguridad social, en el momento de la justificación de la ayuda una vez haya sido aprobada (cumplimentar Anexo III o en su defecto adjuntar los certificados correspondientes en el momento de la justificación).
- Las empresas solicitantes realizarán una declaración sobre el cumplimiento de la condición de ser ó no PYME (**Anexo II**).

4. CONCEPTOS APOYABLES

- **Horas de Oficina Técnica:** Únicamente de Técnicos de la/s empresa/s solicitantes, y según coste interno para la empresa (nunca el de facturación externa), adecuado a los baremos internos estándar del instrumento. Quedan excluidos los costes de secretariado, delineación, etc. En la solicitud deberán indicarse claramente para cada persona que intervenga en la oferta, su categoría, dedicación y coste interno estimados.
- **Bolsas de viaje** para los viajes de personal de la empresa que se consideren necesarios en la preparación y seguimiento de la oferta. No se apoyarán los viajes que tengan como destino la Unión Europea, Noruega, Islandia o Suiza.
Para la valoración de los viajes que se aprueben por parte del ICEX, se utilizará la tabla general de bolsas de viaje por destino fijada anualmente y de uso interno por el Instituto, que se utilizará siempre como base, aplicando el porcentaje de financiación del 100% en este programa.
- Otros gastos: adquisición de pliegos, coste de traducciones (excepto de español a inglés y/o francés), asesorías externas, etc. No se incluyen otros gastos de estructura y funcionamiento de la empresa como teléfonos, reprografía, encuadernación, mensajería, etc.
- Quedan expresamente excluidos los gastos realizados antes de la presentación de la solicitud ante el ICEX, salvo el de compra de pliegos.

5. IMPORTES Y TOPES DE AYUDA

La ayuda cubrirá un **30 % de los costes elegibles** de las actividades contenidas en el programa, según tipo de proyecto y fuente de financiación de acuerdo con los criterios de valoración aprobados por el Comité Asesor de este instrumento de ayudas.

Podrían beneficiarse de un porcentaje mayor de apoyo aquellos proyectos que el Comité Asesor considere de especial interés o relevancia por su impacto en términos de imagen país y/o exportaciones así como por su interés en términos de sector/financiación/mercado.

Cada empresa podrá realizar un máximo de 6 solicitudes por año, no pudiendo presentar más de dos por país.

Límite de apoyo anual: 100.000 € por empresa y año.

Límite de apoyo a una misma oferta (aunque se extienda a varios años): 120.000€ por empresa.

Las ayudas estarán sujetas a la Legislación aplicable detallada en el punto 1 de este Programa.

El apoyo en este Plan está sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Instituto.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN.

Para la concesión de las ayudas, ICEX valorará los siguientes criterios:

- **Calidad de proyecto presentado**, valorado a partir de la solicitud.
- **Viabilidad** del proyecto, teniendo en cuenta el sector y mercado al que se dirija.
- **Características de la empresa solicitante** y su experiencia o potencial en la realización de proyectos similares. Este programa está dirigido a las pequeñas y medianas empresas. Con carácter excepcional, se podrá apoyar un proyecto de una empresa no Pyme cuando el interés del proyecto presentado o sus posibles efectos sobre la imagen de las empresas españolas, le hagan merecedor del apoyo y siempre que la empresa cumpla el resto de condiciones de la convocatoria.
- **Impacto**, tanto en términos de imagen país y/o exportaciones directas e inducidas como en concordancia con el Plan Estratégico del Instituto.

En caso de ser aprobada la solicitud, la empresa recibirá un comunicado por correo certificado de ICEX, en el que se le detallarán las fechas, conceptos e importes de apoyo, así como el procedimiento de justificación.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZOS

El programa está abierto **durante todo el año**.

Las solicitudes deberán ser remitidas al Departamento de Tecnología y Proyectos del Instituto, **como mínimo 30 días antes de la fecha prevista para presentación de la oferta técnica** ante el cliente (siguiendo las instrucciones del punto 2).

Cualquier aplazamiento y/o cambio significativo en la presentación de la oferta técnica deberá ser comunicado al mismo Dpto. de ICEX.

La duración del apoyo se extiende a los gastos realizados durante las fases de preparación, presentación y seguimiento de la oferta, iniciándose en la **fecha de entrada de la solicitud en el Instituto y finalizando 45 días después de presentada la oferta técnica**.

Si la empresa finalmente no hubiese presentado la oferta para la que solicitó la ayuda, deberá comunicar su renuncia a la ayuda a ICEX en un plazo no superior a 15 días tras la fecha inicialmente prevista de presentación de ofertas.

8. JUSTIFICACIÓN

PLAZO: *20 días desde la finalización de la actividad establecida en el comunicado de aprobación de la ayuda.*

FORMA: Las instrucciones de justificación las encontrarán en la página web del Instituto:
www.icex.es/criteriosjustificacion

NOTA INFORMATIVA

“A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la de 8 de diciembre de 2006, vigente para el periodo operativo 2007-2013, relativos a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que la actividad descritas en este comunicado pueden ser susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de las que el Instituto Español Exterior es órgano ejecutor.

En el caso de que su empresa sea finalmente beneficiaria de la ayuda ICEX, y asimismo ésta sea cofinanciada con Fondos Comunitarios, la aceptación por su parte de la misma, implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento indicado anteriormente.”

En ningún caso, la existencia de financiación por parte del programa FEDER supondrá ayuda adicional para las empresas beneficiarias.

9. CONTACTO E INFORMACIÓN, RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

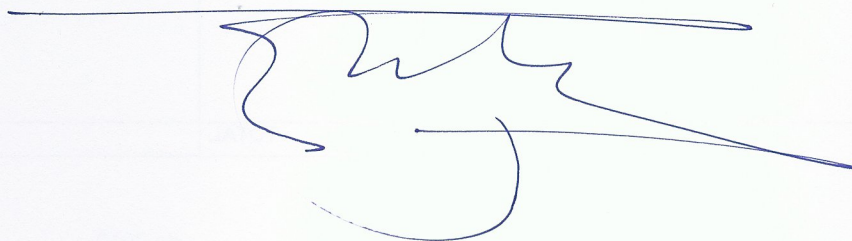
Instituto Español de Comercio Exterior- Departamento de Tecnología y Proyectos
Pº Castellana 14 Madrid 28036- 5ª planta

Teléfono: 91 349 63 90/63 91 Fax: 91 349 19 06
Correo electrónico: participacion.licitaciones@icex.es

Personas de contacto e Información: Raúl Viña Santander, Gemma Cabot Luján, Javier García Gómez y Araceli Santos Serrano

10. ÓRGANO COMPETENTE

Madrid, a 29 de abril 2010. El Director General de Promoción, D. Jaime Montalvo Domínguez de Latorre.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre las ayudas concedidas definidas en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis* (DOUE nº L 379 de 28/12/2006, pags. 5 a 10), en la que se indica la fecha de concesión, el importe bruto concedido, el organismo que la concedió, y el régimen aplicable para cada ayuda recibida.

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la no concesión de las ayudas previstas en este programa, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas percibidas en el marco del mismo, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre / Razón social	N.I.F / N.I.F.
-----------------------	----------------

DECLARA

Que a la empresa se le han concedido las siguientes ayudas, incentivos o subvenciones, para cualquier actividad durante los últimos tres años (incluido el ejercicio en curso).

Organismo (incluido ICEX)	Fecha Concesión	Concepto	Importe
		TOTAL	

....., a de de 2010

Fdo: (firma y sello)

ICEX, con domicilio en Paseo de la Castellana 14-16, 28046 de Madrid, le informa de que los datos personales que nos ha facilitado serán incorporados a un fichero de su titularidad con la finalidad de gestionar las solicitudes recibidas para los Programa de Establecimiento en el Exterior y Consorcios. Asimismo, ICEX le informa de que usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una comunicación escrita a la dirección anteriormente indicada



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO A LA CONDICIÓN DE SER Ó NO PYME

A. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIF
DOMICILIO SOCIAL				NÚM. REGISTRO
CP	POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO	IAE
NOMBRE Y CARGO DEL/DE LOS REPRESENTANTE/S				NIF
				NIF
				NIF

B. TIPO DE EMPRESA

Indíquese con una cruz la situación de la empresa solicitante

- Empresa autónoma
 Empresa asociada
 Empresa Vinculada

C. DATOS PARA CUMPLIMENTAR SEGÚN LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA

Periodo de referencia (*):

Nº DE TRABAJADORES	VOLUMEN DE NEGOCIOS ANUAL (En Miles de Euros)	BALANCE GENERAL ANUAL (En Miles de Euros)

La persona firmante declara que todos los datos que figuran en esta declaración son ciertos y que en base a ellos su empresa cumple la condición de ser:

- PYME
 NO PYME

Nombre y cargo del firmante:

Firma: En..... a..... de de

(*). Todos los datos deben corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA). En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

Nota: Documento a ser cumplimentado de acuerdo a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas. **En el momento en el cual varíe la condición de la empresa, deberá informar al ICEX de dicha circunstancia.**

ICEX, con domicilio en Paseo de la Castellana 14-16, 28046 de Madrid, le informa de que los datos personales que nos ha facilitado serán incorporados a un fichero de su titularidad con la finalidad de gestionar las solicitudes recibidas para los Programas de Establecimiento en el Exterior y Consorcios. Asimismo, ICEX le informa de que usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una comunicación escrita a la dirección anteriormente indicada

ANEXO III

ANEXO: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA OBTENCIÓN POR PARTE DE ICEX DE CERTIFICADOS TELEMÁTICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como lo establecido en el artículo 13 Capítulo V del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero que regula la sustitución de certificados en soporte papel por certificados telemáticos o por transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, la persona abajo firmante autoriza al ICEX a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos necesarios para acreditar que esta empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, de esta forma, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda *(especificar y detallar ésta)*.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En..... a..... de de

NOTA 1: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al ICEX *(especificar Dpto/División)*

NOTA 2: En caso de no otorgar esta autorización, la empresa deberá aportar los originales de dichos certificados, actualizados a la fecha de presentación.

ICEX, con domicilio en Paseo de la Castellana 14-16, 28046 de Madrid, le informa de que los datos personales que nos ha facilitado serán incorporados a un fichero de su titularidad con la finalidad de gestionar las solicitudes recibidas para los Programa de Establecimiento en el Exterior y Consorcios. Asimismo, ICEX le informa de que usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una comunicación escrita a la dirección anteriormente indicada